

PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EL LEON DE EL ESPAÑOL PUBLICACIONES, S.A. A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2022

Acuerdos que se proponen para su aprobación

PUNTO TERCERO ORDEN DEL DIA

3.- “Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio, resolviendo también sobre la aplicación del resultado de dicho ejercicio”.

Mediante los siguientes acuerdos se da cumplimiento a los artículos 164, 272 y 273 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, “Ley de Sociedades de Capital”), que establece que la Junta General debe aprobar, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, las cuentas anuales, la gestión social y la propuesta de aplicación del resultado, previamente formulados por el Consejo de Administración.

3.1 Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021,

3.2 Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio

3.3 Aprobación aplicación del resultado de dicho ejercicio

PUNTO CUARTO ORDEN DEL DIA

4.- Reelección de Consejero

Conforme al artículo 214 de la Ley de Sociedades de Capital corresponde a la Junta General el nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración.

Las reelecciones y nombramientos propuestos se someterán a votación de forma individualizada, como dispone el artículo 197 bis.2 a) de la Ley de Sociedades de Capital.

4.1 Reelegir como Consejero a Don Javier Salvador Paniello por el plazo estatutario de cinco años

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA

5.- Autorización para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos

La eficacia práctica de varios de los acuerdos que se adopten en esta Junta General requiere de actos de ejecución y de ciertas formalidades, razón por la cual se propone la delegación de las facultades necesarias para su realización.

Se acuerda facultar expresamente a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, incluido el Secretario del Consejo, Doña Cristina Campos del Palacio, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejercitar las siguientes facultades:

A) Se les faculta para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los anteriores acuerdos, incluida la adaptación de los mismos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, o de cualesquiera otras autoridades, funcionarios e instituciones competentes para ello, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.

B) Se les faculta para elevar a público los anteriores acuerdos sociales, y para comparecer ante Notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, incluidas las de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración que pudieran resultar precisas a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y para realizar cuantas actuaciones convengan a su mejor ejecución, hasta llegar a su inscripción en los registros correspondientes. Asimismo, se faculta a los expresados señores, con el mismo carácter solidario, para hacer el preceptivo depósito de las cuentas anuales y demás documentación en el Registro Mercantil.

* * *